

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:¹ 07/09/2020 11:40:04

Organo de origen: 6510/00401/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Destinatarios/as: F.A. DEPORTES PARA CIEGOS

Extracto del contenido del documento: NOTIFICACION AUTORIZACION PROTOCOLO GENERAL

Lugar de Remisión: Sevilla

Forma de Remisión: RED

Numero de registro de remisión: 2020120000013853

3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 07 septiembre 2020

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS

Calle RESOLANA nº 30
 41009 – Sevilla (SEVILLA)

Fecha: 7-09-2020
 Refº: DGPDHSTD/SPAD
 Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FA DEPORTES PARA CIEGOS.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos en la Modalidad Deportiva de Ajedrez, remitido a esta Consejería el día 28 de julio de 2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 4 de septiembre de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
 HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO**
 (P.A. El Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas)

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
 41092 SEVILLA



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/09/2020 09:45:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9AE7wX6UH4BND5S9HLDNFTYB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/09/2020 09:45:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9AE7wX6UH4BND5S9HLDNFTYB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19

Marco legal:

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

Protocolo objeto de visado:

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS – MODALIDAD AJEDREZ.

Consideraciones al protocolo

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Se garantizará mediante los medios oportunos que las personas participantes conocen las normas de las instalaciones y de la práctica deportiva, no pudiendo basarse éstas en la colocación de cartelería.
2. Se recuerda que tan importante es una adecuada limpieza y desinfección como una oportuna ventilación de espacios cerrados, por lo que debería quedar reflejado la frecuencia y duración de los periodos de ventilación prevista para la instalación/dependencias.
3. En el caso que en una competición los jugadores puedan disputar varias partidas en una misma jornada, habrá de preverse espacios, bien ventilados (preferible espacios al aire libre o no cubiertos, en los que los deportistas puedan permanecer



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEBPGH85BZJAYXFM32XWQKAHJ9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPEBPGH85BZJAYXFM32XWQKAHJ9	PÁGINA	1/2

esperando su nuevo turno, preferiblemente sentados y guardando la distancia de seguridad. En el caso de existir espacios comunes, éstos deberán tener previstos sus aforos, permitiendo mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

4. Se recomienda que las medidas preventivas sean cotejadas con las ya validadas para la federación andaluza de ajedrez, con las necesarias adaptaciones que fueran oportunas, dada la coincidencia de la mayoría de medidas preventivas.,

CONCLUSION:

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente a **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS – MODALIDAD AJEDREZ**, no existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo catalán
SUBDDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEBPGH85BZJAYXFM32XWQKAHJ9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPEBPGH85BZJAYXFM32XWQKAHJ9	PÁGINA	2/2